

RADICADO: 63001-31-03-003-2022-00221-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, primero de febrero de dos mil veinticuatro

En tanto el escrito que antecede fue presentado oportunamente y se ajusta a lo previsto por el artículo 96 del CGP, se tiene por contestada la demanda por Carlos Alberto Castaño Quintero, a través del curador que le fue designado, Dr. John Jairo Patiño.

Se requiere a la parte demandante para que notifique el auto admisorio a las demandadas Gestión Ambiental GA S.A.S. ESP y J.C. Aprovechamiento S.A.S. ESP.

[Estado #015 del 02-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6de241ac810438a09e966350f98fb7247823fb323fa2a8c9c0b52fdd802c7a**

Documento generado en 01/02/2024 10:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>